Contrato N° 24/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. JUAN ERNESTO VILLAMAYOR, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., con RUC Nº 80000254-7, domiciliada en la calle Colón N° 945 c/ Pettirossi, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el Ing. GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS, con Cédula de Identidad N° 1.539.267, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 para la "Provisión y Montaje de un Puesto de Distribución mediante un Transformador Tipo Pedestal de 315KVA, con Ampliación de la LMT de 23KV Subterránea – Ad Referéndum – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Provisión y Montaje de un puesto de distribución mediante un transformador tipo pedestal de 315 KVA, con ampliación de la LMT de 23KV subterránea, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 265 de fecha 07 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.357.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 para la "Provisión y Montaje de un Puesto de Distribución mediante un Transformador Tipo Pedestal de 315KVA, con Ampliación de la LMT de 23KV Subterránea – Ad Referéndum – Plurianual", convocado por el Ministerio del Interior, conforme a la Resolución N° 211 de fecha 07 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 265 de fecha 07 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	39121001-003	Provisión y Montaje de un puesto de distribución mediante un transformador tipo pedestal de 315KVA, con ampliación de la LMT de 23KV subterránea	Unidad	Evento	TRAFOPAR	PARAGUAYA	1	266.728.000.-	266.728.000
TOTAL									266.728.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos sesenta y seis millones setecientos veinte ocho mil, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto

Ing. Gianmarco Felippo I.
Director

ICISA
ICI. Sociedad Anónima

en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la Convocante, conforme a la siguiente descripción:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Provisión y Montaje de un puesto de distribución mediante un transformador tipo pedestal de 315KVA, con ampliación de la LMT de 23KV subterránea	1	Unidad	Sede del Ministerio del Interior: Chile y Manduvira, bajo la Supervisión de la Dirección de Obras	El Plazo es de 60 días hábiles después de la correcta recepción de la Orden de Compra, previa firma del Contrato. La O.C. será emitida por la Dirección de Administración en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

Observación: *la notificación de la Orden de Compra será realizada por la Contratante (Dirección de Administración), en forma escrita.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras, en coordinación con la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Asimismo, se deberá presentar una garantía de anticipo por el valor del 100% del valor del monto del anticipo.

La validez de las Garantías deberá ser extendidas por todo el plazo de ejecución del Contrato más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

Las Garantías podrán presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo VI.

La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes y servicios. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Gianmarco Felippo I.
Director
ICISA
ICI. Sociedad Anónima

14. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro serán dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.

Los pagos están supeditados a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Obras.

Forma de Pago A Plazos:

- Anticipo: 30% del monto del contrato a la firma del mismo.

- Primer pago: 20% del monto del contrato con la provisión y ubicación del transformador en el subsuelo.

- Segundo pago: 30% del monto del contrato con la conclusión de todos los trabajos para la puesta en funcionamiento del transformador.

- Tercer pago: 10% del monto del contrato con la puesta en funcionamiento del transformador.

- Cuarto pago: 10% del monto del contrato una vez firmada en Acta de Recepción Final.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.

- Número de Contrato Vigente.

- Número de Factura.

- Monto solicitado en guaraníes.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo (2° piso), Asunción - Paraguay.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y servicios, serán de 12 meses conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir de la recepción final por parte de la Convocante.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 19 del mes de junio del año 2019.

GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS *Representante Legal* *ICI S.A.* *PROVEEDOR*	*JUAN ERNESTO VILLAMAYOR* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

ICISA
ICI. Sociedad Anónima